

PROGRAMA EXPERTO EN OPERACIONES FERROVIARIAS

Condiciones Generales del Programa

Cláusula 1.- Matriculación

La Secretaría de la Escuela Técnica Profesional de Conducción y Operaciones excluirá del proceso de matriculación a aquellos alumnos¹ que no hayan aportado la documentación completa exigida para la matriculación, sin perjuicio de la aplicación de lo previsto en la Cláusula 3.-a).

Cláusula 2.- Importe

El importe de la matrícula para la realización del Programa asciende a la cantidad de 5.500 €, que deberá ser abonado en un solo pago antes del inicio del Programa.

Este importe no incluye los gastos de manutención, alojamiento y desplazamientos que, de existir, serán por cuenta del alumno.

Cláusula 3.- Motivos de reintegro

El importe de la matrícula, única y exclusivamente, será susceptible de reintegro parcial en los siguientes casos:

a) Antes del inicio del Programa, si un alumno decidiese causar baja o la Secretaría de la Escuela Técnica Profesional de Conducción y Operaciones lo eliminase por falta de alguno de los requisitos exigidos para la matriculación, se le reintegrará el 95% de la cantidad total de la matrícula, si se hubiera producido el pago de la misma.

b) Si un alumno decidiese causar baja, en el período comprendido entre el inicio del Programa hasta un máximo de 15 días lectivos después, se le reintegrará el 90% de la cantidad total de la matrícula.

Si un alumno decide causar baja del Programa pasados los primeros 15 días lectivos, no tendrá derecho a reembolso alguno de las cantidades satisfechas por la matrícula.

En cualquiera de los casos anteriores, se informará al alumno sobre el procedimiento a seguir para gestionar el reintegro que corresponda en cada caso.

Cláusula 4.- Asistencia a las actividades programadas

La asistencia a todas las actividades del Programa es obligatoria y solo se admitirán aquellas ausencias que, siendo imprescindibles, estén justificadas por alguno de los siguientes motivos:

a) Enfermedad del alumno.

b) Muerte del cónyuge o pareja de hecho, ascendientes, descendientes o hermanos; de los padres, hijos, nietos, hermanos e hijos políticos.

c) Enfermedad grave u hospitalización del cónyuge o pareja de hecho, ascendientes, descendientes o hermanos; de los padres, hijos, nietos, hermanos e hijos políticos.

d) Matrimonio del alumno.

¹ **NOTA SOBRE LENGUAJE INCLUSIVO**

En este documento se siguen las directrices de la Real Academia Española de la Lengua (RAE), y se utiliza el término masculino como género gramatical no marcado e inclusivo, es decir, están incluidos los individuos de ese género, pero también el femenino, tanto en plural como en singular, sin que de esto pueda entenderse discriminación alguna.

Fecha y firma del Alumno

Ejemplar para Grupo Renfe /

Ejemplar para el Alumno

- e) Nacimiento de hijos.
- f) Presentación a examen para obtener un título oficial.
- g) Cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal.
- h) Traslado del domicilio habitual.
- i) Otras causas autorizadas tras petición previa, realizada con, al menos, 48 horas de antelación.

En caso de ausencias injustificadas, o cuando las ausencias justificadas superen el 10 % del total de la carga lectiva, el alumno será automáticamente excluido del Programa sin derecho a reembolso alguno del importe de la matrícula. En casos concretos en los que pudieran concurrir circunstancias muy excepcionales, una comisión formada por el Director de la Escuela Técnica Profesional de Conducción y Operaciones, el responsable de formación práctica y el responsable de formación teórica, decidirá de forma graciable sobre posibles reintegros, a petición interesado y previa prueba a cargo de éste de las circunstancias de hecho que concurran.

Cláusula 5.- Calendario del Programa

El Programa se desarrollará entre el 20 de abril de 2026 y el 30 de julio de 2026.

- Formación teórica y otras prácticas, que se realizarán presencialmente principalmente en horario de mañana (de 8:00 a 15:00) y de lunes a jueves. Algunas prácticas podrían ser realizadas en horario de tarde (de 15:00 a 22:00). En las prácticas de acompañamiento en cabinas el horario dependerá del turno del maquinista asignado.
- Trabajo Final del Programa. Estimación, del 22 de junio de 2026 al 30 de julio de 2026.

Cláusula 6.- Normas de convivencia y de prevención de riesgos

Durante la vigencia del presente contrato el alumno deberá respetar al equipo docente, las normas de convivencia de la Escuela Técnica Profesional de Conducción y Operaciones y observar las normas de prevención de riesgos que desde el Grupo Renfe se establezcan.

El incumplimiento de esas normas puede dar lugar a la expulsión cuando así lo resuelva el claustro docente.

En lo referente a la formación práctica, serán apartados inmediatamente del Programa aquellos alumnos que incurran en alguna de las siguientes infracciones:

- a) Acceder, o permanecer, en las cabinas de conducción sin llevar en lugar visible la tarjeta de autorización de acceso a cabinas para personal en formación de conducción.
- b) Falta de atención a las instrucciones de los formadores del Programa.
- c) Otras conductas de riesgo en las instalaciones y/o material ferroviario.
- d) Acceder a cabinas de trenes o instalaciones ferroviarias en que no le hayan sido asignadas prácticas.
- e) Manipular mandos o equipos de seguridad de los vehículos o dependencias ferroviarias.
- f) No utilizar los elementos de protección individual requeridos para la formación teórica en aula y práctica en cabinas y otras dependencias.
- g) No respetar las medidas de prevención de riesgos establecidas en los centros de formación, así como las establecidas por la Sociedad en la que se realicen las prácticas.

Las tres primeras infracciones serán evaluadas por un tribunal compuesto por, al menos, dos formadores del Centro de formación, el responsable de formación teórica y el responsable de formación práctica, y podrán ser causa de exclusión del Programa, en cuyo caso se le reembolsará el 15% del importe de la matrícula.

Fecha y firma del Alumno

Ejemplar para Grupo Renfe /
Ejemplar para el Alumno
Página 2 de 5

Las infracciones d), e), f) y g) serán motivo de exclusión directa, y no tendrá derecho a reembolso de cantidad alguna sobre el importe abonado en la matrícula.

El alumno deberá disponer de calzado de seguridad que cumpla la Norma UNI EN ISO 20345, debiendo ser de Clase I, Categoría S1P. Este calzado de seguridad deberá llevarlo el alumno para la realización de las visitas a talleres, terminales ferroviarias, formación práctica en las cabinas de los trenes del Grupo Renfe y aquellos emplazamientos que así lo requieran.

Cláusula 7.- Plan de formación de la Escuela Técnica Profesional de Conducción y Operaciones

La carga lectiva del Programa es de 480 horas, distribuidas en formación teórica, práctica y el proyecto final del Programa.

El programa se compone de diversos módulos, según la imagen que sigue a continuación:

EXPERTO EN OPERACIONES FERROVIARIAS
MÓDULO 01 - LEGISLACIÓN FERROVIARIA II
MÓDULO 02 - INFRAESTRUCTURA Y SUPERESTRUCTURA II
MÓDULO 03 - INICIACIÓN AL MATERIAL RODANTE
MÓDULO 04 - VISITA A UN CENTRO DE MANTENIMIENTO
MÓDULO 05 - CONTROL-MANDO Y SEÑALIZACIÓN
MÓDULO 06 - PRÁCTICAS EN EL SIMULADOR DE CONDUCCIÓN
MÓDULO 07 - INICIACIÓN A LA EXPLOTACIÓN Y GESTIÓN DEL TRÁFICO
MÓDULO 08 - VISITA A UN PUESTO DE MANDO FERROVIARIO
MÓDULO 09 - PERSONAL OPERATIVO FERROVIARIO
MÓDULO 10 - GESTIÓN DE LAS OPERACIONES FERROVIARIAS
MÓDULO 11 - AUTOPROTECCIÓN: CONCEPTOS BÁSICOS
MÓDULO 12 - FACTORES HUMANOS Y ORGANIZATIVOS
MÓDULO 13 - ANÁLISIS DE RIEGOS, ACCIDENTES Y CULTURA DE SEGURIDAD
MÓDULO 14 - PRÁCTICAS DE TERCEROS EN CABINA DE CONDUCCIÓN
MÓDULO 15 - TALLERES
MÓDULO 16 - TRABAJO FINAL DEL PROGRAMA

Fecha y firma del Alumno

Ejemplar para Grupo Renfe /
Ejemplar para el Alumno
Página 3 de 5

Cláusula 8.- Evaluación

Se realizará una evaluación del Programa para comprobar los resultados alcanzados y valorar el grado de consecución de los objetivos.

Se realizarán dos pruebas de evaluación al finalizar diferentes módulos. Las pruebas de evaluación consistirán en un examen tipo test u otra modalidad que determine el equipo docente. Estas pruebas permitirán comprobar el aprendizaje adquirido, serán elaboradas en base al contenido completo del módulo y contendrán un número de preguntas proporcional a las horas de formación impartidas.

Las pruebas de evaluación consistirán en la realización de un examen de tipo test que se confeccionará sobre el total de la materia impartida y con un número de preguntas proporcional a las horas de formación del módulo. El valor de cada pregunta respondida correctamente será de un punto y las respuestas incorrectas no restarán puntuación. Para ser considerado apto en las pruebas el alumno deberá obtener, al menos, el 60% de la puntuación total de la prueba de evaluación.

El Trabajo Final del Programa consistirá en un trabajo que el alumno realizará sobre alguno de los temas propuestos por el claustro docente o por otro de su elección, de forma acordada con el antedicho claustro. El Proyecto final será de carácter obligatorio, debiéndose realizar una presentación ante el claustro docente para exponer y defender el Proyecto.

Para ser considerado apto en el Programa, el alumno debe cumplir los siguientes requisitos:

- Asistencia del 80% a las clases presenciales
- Obtener una calificación media del total de los Exámenes superior al 60%
- Obtener la calificación de apto en el Trabajo Final de Programa

El alumno que no reúna los requisitos anteriores será considerado no apto en el Programa y, por lo tanto, no recibirá la certificación de superación de este.

Cláusula 9.- Tutorización

Durante la vigencia del presente contrato, el alumno tendrá derecho a asistir a tutorías con el personal docente del centro.

Cláusula 10.- Certificación emitida

La Escuela Técnica Profesional de Conducción y Operaciones emitirá, para aquellos alumnos que superen el Programa, el Certificado de superación del Programa, que contendrá los datos del alumno, así como el índice de módulos y materias realizados.

Cláusula 11.- Condiciones psicofísicas para la realización de las prácticas del Programa

Las prácticas del Programa deben realizarse en dependencias e instalaciones como cabinas de vehículos ferroviarios, talleres u otros espacios cuya configuración responde a la necesidad de cumplir normativas y certificaciones nacionales e internacionales, lo que impide realizar modificaciones estructurales que puedan alterar su funcionalidad original.

Por ese motivo es indispensable que los participantes en el Programa cuenten con capacidades adecuadas para su correcto desarrollo, incluyendo la posibilidad de acceder a estos espacios y desplazarse dentro de ellos de manera segura y eficaz. A tal efecto, el alumno emitirá una declaración responsable en la que confirme que no presenta ninguna condición limitante que le impida llevar a cabo dichas actividades en la forma señalada.

Fecha y firma del Alumno

Ejemplar para Grupo Renfe /
Ejemplar para el Alumno
Página 4 de 5

Cláusula 12.- Información sobre protección de datos

1. Responsable del tratamiento: Renfe-Operadora, Entidad Pública Empresarial, con domicilio en Avda. Pío XII, 110, 28036, Madrid. Contacto del Delegado de Protección de Datos: dpd@renfe.es.
2. Finalidades del tratamiento: Gestionar su participación como alumno en el Programa de formación.
3. Tipología de datos: Datos de carácter identificativo (nombre, apellidos, dirección postal, email, teléfono), imagen y voz.
4. Legitimación: Consentimiento explícito del interesado para los fines especificados.
5. Destinatarios: el Centro Homologado de Formación del Grupo Renfe (ETPCO) y otras Empresas Ferroviarias con el fin de recibir ofertas de trabajo de la capacitación recibida.
6. Plazos de conservación: Los datos se conservarán durante los plazos legalmente establecidos
7. Derechos: Como interesado podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición y portabilidad en los términos establecidos en la normativa vigente en la dirección postal Avda. Pío XII, 110, 28036, Madrid y en el correo electrónico derechos.renfeepe@renfe.es. Igualmente, le informamos que puede retirar el consentimiento prestado en cualquier momento.
8. Además, si no está conforme en el ejercicio de sus derechos puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en <http://www.aepd.es>.
9. El alumno podrá autorizar expresamente a la Escuela Técnica Profesional de Conducción y Operaciones de Renfe Operadora para facilitar información sobre su expediente académico a otra persona si esta solicita esta información.

Cláusula 13.- Propiedad intelectual y uso de la información

El alumno queda informado y acepta expresamente que cualquier información o documentación que se facilite durante el Programa es propiedad de RENFE-Operadora y está protegida por la normativa vigente en materia de propiedad intelectual.

El alumno se compromete a hacer uso de dicha información de forma responsable y con respeto de la legislación vigente, no pudiendo utilizarla para fines ajenos al presente Programa.

El alumno queda informado de que no está permitida la distribución, modificación, reproducción, transmisión, divulgación, explotación o comercialización de dicha información y se compromete a no realizar ninguna de las anteriores acciones sin contar con el consentimiento expreso y por escrito de representante autorizado de RENFE-Operadora.

Queda expresamente prohibida la utilización de dispositivos de grabación de voz o de imagen durante las actividades del Programa.

_____ con DNI/NIF _____, he entendido y
ACEPTO las condiciones establecidas para la realización del Programa.

Fecha y firma del Alumno

Ejemplar para Grupo Renfe /
Ejemplar para el Alumno
Página 5 de 5